

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO No.1081 DE 2022	
Contrato No.	1081 DE 2022
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE TUNJA
Nit	891800846-1
Contratista	GRUPO PREMIUM SAS
Identificación	NIT. 901438719-6
Representante Legal	JULIAN YAVID CAÑON CASTRO
Identificación	CC. 1056962545
<p>SANDRA MILENA PIMENTEL GOMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.551.243 expedida en barranquilla, en su calidad de Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja, nombrada mediante Decreto No. No. 0362 del 01 de septiembre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 003 del 06 de enero de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TUNJA, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra GRUPO PREMIUM SAS con NIT 901438719-6 representado legalmente por JULIAN YAVID CAÑON CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No. 1056962545, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este Contrato , que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Contrato , el cual se regirá por las siguientes :</p>	
CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS, PARA LA DOTACION DE LAS LUDOTECAS Y DEL CENTRO DE FORMACION TECNOLOGICA DEL MUNICIPIO DE TUNJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA FORMACION LUDICA Y PEDAGOGICA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA.
2. PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, el cual iniciará con la suscripción del acta de inicio, Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.
3. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO en virtud de éste CONTRATO se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022 y se afectará al siguiente rubro 2390341020102 denominado Financiación y/o cofinanciación proyectos de primera infancia, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20221572 expedida por la Oficina de Presupuesto y su financiamiento proviene de RECURSOS PROPIOS
4. OBLIGACIONES	4.1. GENERALES:

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

EL CONTRATISTA	<p>1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993</p> <p>2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.</p> <p>3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.</p> <p>4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.</p> <p>5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.</p> <p>6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.</p> <p>7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.</p> <p>8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.</p> <p>9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Tunja, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.</p> <p>10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.</p> <p>12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de suministro presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.</p> <p>13. Para tramitar el pago, el contratista deberá contar con la respectiva acta de entrega a almacén de los elementos suministrados.</p> <p>14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor</p> <p>4.2. ESPECIFICAS</p>
----------------	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

1. El contratista deberá suministrar cada uno de los siguientes productos en las cantidades y tiempos establecidos así:			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Gimnasio de estimulación de colores Gym de 18 piezas en espuma densidad 23, forro en lona verano 100% impermeable. 2 medias lunas de 1.20*60*25 cm cada una 1 rampa plano inclinado de 1.00*0.50*0.50 1 rampa ola de 1.00*0.50*0.50 1 escalera de 0.50*0.50*0.50 1 cilindro de 1.00*0.30 cm de diámetro 2 soportes cilindro de 0.50*0.40*0.25 1 columna de 1.00*0.30 cm 2 soportes columna de 0.50*0.40*0.25 cm 1 túnel de 1.00*0.65*0.65 cm 2 cubos pequeños de 0.25*0.25*0.25 cm cada uno . 1 balancin de 0.60*0.30*.025 1 puff de 0.60cm de diámetro * 25 cm de alto 2 colchonetas de 1.90*1.00*05 cm.	UNIDAD	2
2	GIMNASIO SENSORIAL SYSTEM SUPER - 11 elementos suspendidos. Plataforma Camila b. Neumático con Arnés. c. Globo Saltarín Ricky d. Arnés de cuerpo con anillos de gimnasia e. Hamaca en algodón con cojinete baser f. Caballete Mixto Reitsitzmodul. g. Túnel Santi. h. Escalera suspendida Paulita. i. Helicóptero . J. T vestibular Danny K. Mini Piscina suspendida , Kit. de herrajes: cuerdas de suspensión+ protectores de cuerda + 10 resortes de carga pesada + 06 ganchos giratorios. Elementos queu deberan estar debidamente instalados en el Lugar dispuesto por la administracion, incluye estructura metalica especial que soporte los elementos a instalar	UNIDAD	1
3	Batería elaborada en MDF con impresión serigrafica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesta de 5 loterías de habilidades cognitivas (Asociación lógica, detalle que falta, secuencias de acción, de la parte al todo, del todo a la parte y contrarios). Cada lotería contiene 3 tableros de (21×10 cm) y 24 fichas de (5×5 cm) para un total de 135 piezas. Instructivo descargable por código QR.	UNIDAD	4

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	4	Juego de ladrillos de construcción clásicos de 1500 piezas en plastico, bloques de construcción básicos, Con diversos colores y formas (como ruedas, ventanas, puertas y ojos), y 4 bases de 16x16 espigas, edad minima 4 años.	UNIDAD	4
	5	Rompecabezas elaborado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto por 17 piezas. Dimensiones del producto: (20x20x0.5 cm), diferentes motivos.	UNIDAD	6
	6	ARMATODO. Contiene 30 piezas en plástico, se conectan de diversas formas, tamaños, Para pequeños constructores, cuyo beneficio es su desarrollo en habilidades de motricidad fina, reconocimiento de figuras, colores y avances creativos. Con este producto podrán enseñar a los pequeños a construir figuras como: Animales, Vehículos, Casas y muchas más.	UNIDAD	12
	7	Balde de formas y colores elaborado en plástico de diferentes colores (Amarillo, Azul y Rojo). Compuesto de un balde con tapa desmontable, la cual lleva 4 perforaciones (Círculo, Triángulo, Cuadrado y Rectángulo), con 15 fichas plásticas huecas de 3 cm de lado (3 Triángulos, 3 Rectángulos, 3 Cuadrados y 6 Cilindros). El balde lleva agarradera plástica. Instructivo descargable por código QR. Dimensiones Pieza + Pequeña: (3x3x3 cm) Dimensiones del producto: (15x16x15 cm)	UNIDAD	6
	8	Bota elaborada en madera MDF y pintada con pinturas no tóxicas. Compuesto por una base, dos laterales y un cordón de nylon trenzado de (50 cm) para amarrar. Dimensiones del producto: (8x9x13 cm)	UNIDAD	6
	9	Cilindros elaborados en plástico de diferentes tamaños y colores. Compuesto por 171 piezas las cuales se ensamblan por medio de pines, estos están ubicados en uno de los extremos de las figuras. Contiene 3 mimbres de 25 cm de largo para enhebrar. Adicionalmente trae 4 tarjetas en maule plastificado, impresas en policromía con secuencias para armar. instructivo descargable en código QR. Dimensiones Pieza + Pequeña: (2x2x2 cm)	UNIDAD	4
	10	Collar elaborado con cuentas plásticas de diferentes formas y colores. Compuesto por 12 fichas y un mimbre de plástico para ensarte. Dimensiones Pieza + Pequeña: (2x1.7x2 cm) Dimensiones del mimbre: (26 cm de largo)	UNIDAD	8

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	11	Collar elaborado con cuentas plásticas esféricas de diferentes colores. Compuesto por 50 piezas y un mimbre plástico o cordón para ensarte. Dimensiones Pieza + Pequeña: 1x1x1 cm Dimensiones del mimbre o cordón: (65cm de largo)	UNIDAD	8
	12	Cubo de la vida elaborado en tela, velcro y plástico de diferentes colores y tamaños. Compuesto por un cubo (6 Caras) en las cuales cada una de ellas tiene una actividad diferente. El cubo lleva caras con cremallera, cara con botones, cara con broches, cuerdas para amarrar, amarre. Dimensiones del producto: (20x20x20 cm)	UNIDAD	4
	13	Dominó didáctico elaborado en MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas color negro. Compuesto por 28 fichas, cada una de ellas mide (8x4 cm) con vaciados en los extremos en forma circular y en su interior contiene diferentes tipos de texturas. Instructivodescargable por código QR. Tipo de Empaque: Caja de Madera y Termoempaque Dimensiones del Empaque: (5x18.5x11 cm) Peso: (0.452 Kg)	UNIDAD	4
	14	Patrón de secuencias elaborado en madera MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto por 1 tablero, 6 tarjetas con gráficos en ambas caras (12 gráficos, 1 por cara) con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas y 24 pines (6 amarillos, 6 rojos, 6 verdes y 6 azules). Instructivo descargable por código QR. Dimensiones Tablero: (30x31x7 cm) Dimensión Tarjetas: (7x8x0,3 cm)	UNIDAD	2
	15	Bloques elaborados en madera y acrílico de colores verde, azul, anaranjado, rojo y translucidos. Compuesto por 4 Cuadrados de (6x6x3 cm), 4 Rectángulos de (10x6x3 cm), 4 Medias luna de (10x6x3 cm) y 4 Triángulos equiláteros de (10,5x9x3 cm). Cada figura contiene diferentes materiales que hace que estos generen sonido. Instructivo descargable por código QR.	UNIDAD	4
	16	Cubos elaborados en madera y pintados con pintura no tóxica de diferentes formas y colores. Compuesto por 42 cubos, Cada uno de (5x5 cm) (11 Amarillos, 11 azules, 11 Verdes y 9 Rojos). Adicionalmente trae 4 tarjetas en maule plastificado, impresas en policromía con secuencias para armar. instructivo descargable en código QR. Dimensiones Pieza + Pequeña: 2.5x2.5x2.5 cm	UNIDAD	4

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	17	Juego elaborado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto por 12 prendas de vestir, 6 camisas y 6 pantalones -faldas, 1 tapa ilustrada que funciona como superficie de ensarte y 3 mimbres plásticos. Dimensiones Pieza + Pequeña: (5x5x0.3 cm)	UNIDAD	3
	18	Remolque para títeres, en madera, compuesto por 2 ruedas, un eje; dimensiones 1.50 de largo x 1.20 de ancho y 1.90 de alto, con ruedas en caucho y tiro de arrastre para enganche.	UNIDAD	3
	19	Pelotas de pilates fitball, en caucho siliconado, material anti explosión, resistencia 150 kgs, diámetro 55 cms.	UNIDAD	4
	20	Lazos de salto : nylon resistente, Maniguetas en plástico Diámetro: 270 cm de largo aproximadamente	UNIDAD	10
	21	Bola gateadora en espuma de 35 mm, elaborada en tela (antialérgica) y rellena de espuma, con franjas de colores rojo, blanco y negro que estimulan la visión. Dimensiones del producto: (35x35x35 cm)	UNIDAD	4
	22	Pelotas plásticas infladas al calor para piscina paquete x 100 unidades Color: multicolor Diámetro: 8 cm Peso: 0.5 kilogramos	UNIDAD	8
	23	Piscina Inflable Vinilo resistente de alta duración Medidas: Piscina Inflable Niños Grande 3 Aros 160x 38cm Color: unicolor Forma: redonda	UNIDAD	4
	24	Juego de 54 bloques gigantes de madera apilable con 1 juego de dados Material: madera de pino de primera calidad. Tamaño: gigante total: 6 x 6 x 23.5 pulgadas, 2 pies (18 filas) se puede cultivar hasta 4 pies de altura cuando se juega. Incluye: 54 bloques de madera dura de alta calidad Tamaño de madera: 6 x 2,0 x 1,3 pulgadas Tamaño de los dados: 2,3 x 2,3 x 2,3 pulgadas, más 1 bolsa de mano de lona gruesa. Peso: 13 libras Medidas de la bolsa: Alto 20.3cm Largo 22.9cm Ancho 10.2cm	UNIDAD	3
	25	TAPETE INTERACTIVO Golosa elaborada en banner con impresión en policromía y un recubrimiento que da mayor resistencia y durabilidad. Compuesto por 1 tablero ilustrado con animales salvajes y 2 fichas en caucho en forma de animales. Producto facil de transportar y limpiar. Dimensiones del producto: (100x200x0.3cm) Tipo de Empaque: Bolsa ClearDimensiones	UNIDAD	3

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

		del Empaque: (1.60x9.0x9.0cm) Peso: (1.9 Kg)		
	26	Mesas infantiles Material: Plástico Color: Azul, Amarilla, Roja, Rosada Largo x Altura x Ancho: 70.7 cm x 50.7 cm x 70.7 cm	UNIDAD	8
	27	BALONES Material: vinilo no toxico Peso: 300g Diámetro: 22cm circunferencia: 69,1 cm Presión de Inflado: 18 lb	UNIDAD	6
	28	BALONES DE BALONCESTO Material: sintético Referencia: N7	UNIDAD	4
	29	Balón futbol de salón categoría de competición Cubierta en vulcanizado PVC Elaboración de una sola pieza Cámara de butilo Enmallado en Nailon Colores de alto contraste Logo de la marca Uso en superficies de Asfalto Peso 410 a 450 g Circunferencia: 60 a 62 cm Rebote: Máx 35 cm.	UNIDAD	4
	30	Balón de Voleibol Categoría: Competencia • Construcción tipo laminado generando mayor resistencia, mínima absorción de agua y cumple con especificaciones oficiales para balones de alta categoría. • Posee inserciones en caucho butilo de dos capas minimizando el riesgo de escape de aire para un mejor desempeño. • Enmallado enhilo 100% Nylonde alta tenacidad creando total esfericidad y suavidad al toque mejorando la trayectoria. • Cubierta en Cuero PU suave generando mejor agarre para mayor dominio del balón y durabilidad.	UNIDAD	4
	31	Muñeco- disfraz cabeza: Personaje completo, Cabeza, Pantalón, Camisa, Enterizo. El tamaño es para un adulto. entre 1,65 mts y 1,85 mts Se elaboran en diferentes telas como: peluche, licra o fleece según las características del personaje, tiene una estructura liviana forrada en espuma de polipropileno, material liviano y rígido. Cuenta con un sistema de ventilación según los requerimientos del cliente o diseño del muñeco y tula para almacenar.	UNIDAD	8
	31	Títeres representan diversas profesionesx 6 unidades cada títere es de 26 x 15 cm, en tela cabeza con relleno médico, profesor, astronauta, mecánico, policía dimensiones del producto 46 x 26 1,5 cm, empaque en bolsa plástico.	UNIDAD	10

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	32	Títeres elaborados en tela de diferente colores y rellenos en algodón. Compuestos por 6 títeres que representan diferentes animales domésticos (pollo, conejo, vaca, cerdo, pato y perro). Dimensiones de cada uno: (46x26x1,5 cm) cada uno Tipo de Empaque: Bolsa Plástica Dimensiones del Empaque: (9x25x40 cm) Peso: (0.315Kg)	UNIDAD	10
	33	Spinball. Mastil metalico: 2 metros. Base: 38x9 cm. 2 raquetas con cordón de seguridad. 40x18,7 cms. Espesro mango: 27mm Fabricado en madera (MDF)	UNIDAD	3
	34	Metegol gigante. Tamaño 200x170 cms. Fabricado en madera (MDF 9 mm espesor. Divido en secciones. (didactico terranova)	UNIDAD	3
	35	Concéntrase Grande. Con 48 casillas giratorias con tarhetas. Tamaño tarjeta 11.4x11.4cm Tamaño estructura: 170x114x40 cm. Fabricado en madera MDF de 1,2 - 0,9 cm espesor.	UNIDAD	3
	36	Cuentos para niños en tapa dura, de 25 cm de alto X 12 cm de ancho, atendiendo los siguientes grupos etarios 0-5 meses, 6-12 meses, 1-2 años, 3- 5 años, los cuales deberán tener diferentes títulos.	UNIDAD	30
	37	Kits de Instrumentos musicales en material no toxico de diferentes colores.	UNIDAD	8
	38	Tambor, diámetro: 7.87 "/ 20 cm, Altura: 3.94" - 10 cm, longitud de muslo de pollo: 7,09 -9,06" - 18-23cm.	UNIDAD	3
	39	Xilófono infantil en madera con diámetro de 30 X 22 cm, con dos baquetas	UNIDAD	8
	40	Instrumento ancestral indígena Palo de lluvia de 50 cm de alto y 7.5 cm de diámetro	UNIDAD	4
	41	Caballetes de pintar para niños fabricados en madera de primera calidad, con base para pinceles por ambos lados medidas: 1mt alto X 40cm de ancho	UNIDAD	4
	42	Oleos para pintura infantil, en diferentes colores	UNIDAD	40
	43	Máquina de Burbujas con las siguientes características: Área de cobertura: 2 m², Peso: 800 g, Largo x Ancho x Altura: 30 cm x 25 cm x 23 cm, Capacidad del tanque: 1 L, Consumo de fluido: 0.35 l/h	UNIDAD	3
	44	Teatrino Plegable en madera (MDF) de 1 cms de espesor Tamaño frontal: 120 x 95 Tamaño Laterales: 101 x 36 cms	UNIDAD	2
	45	Combo audiolibros x 52 cuentos infantiles voz humana en Mp3.	UNIDAD	2
	46	Aros Hula hula Tubular Deportivo Entrenamiento material Polietileno color azul altura 50 cm	UNIDAD	30

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	47	<p>cabina de sonido con Parlante: 15 Pulgadas.</p> <p>-Driver: 1 Pulgada.</p> <p>-Potencia: 6000 Watts PMPO / 600 Watts.</p> <p>-Amplificador: Clase AB.</p> <p>-Ecualizador: Grafico 5 bandas.</p> <p>-Batería: 12 Voltios 7 Amperios, Indicador de batería.</p> <p>-Entrada de energía: 110 Voltios / 12 Voltios.</p> <p>-Entrada para micrófono: 2 Volumen independiente, 1 XLR - 1 Plug 1/4".</p> <p>-Sistema de grabación: USB.</p> <p>-Entrada de línea: RCA.</p> <p>-Salida de línea: RCA (solamente puede conectar cabinas activas).</p> <p>-Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina de 1 parlante).</p> <p>-Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM.</p> <p>-Conexión inalámbrica: Sistema TWS (permite conectar 2 cabinas activas inalámbricamente a un mismo dispositivo Bluetooth) con Base para piso (Trípode) soundPower S30.1</p> <p>-Micrófono inalámbrico UHF, Baterías AAA. Estuche de transporte (Forro). Control remoto, y Cable de poder o alimentación.</p> <p>Medidas -Alto: 68 cm Ancho: 42 cm Fondo: 35 cm</p>	UNIDAD	2
	48	<p>Tablero interactivo OneScreen Annotate, software de anotación y pizarra interactiva, Software EShare, compartir pantalla multidispositivo y transmisión, Software OneScreen Write, escriba en cualquier contenido, guarde, transfiera mediante código QR o correo electrónico, Acceso completo a aplicaciones de Android, incluidas Chorme, YouTube, aplicaciones de Office y más, Acceso completo a Google Play Store con soporte de inicio de sesión multiusuario, tamaño 65" pulgadas, resolución 3840 (alto) x 2160 (alto), tamaño del pixel 0,4935 mm x 0,4935 mm, brillo 400+cd/m2, procesador andreoird Versión 8.0, Cortex A73 x2, A53 x2, Malí G51MP2, 64G EMMC5.1, 3GB DDR4, sonido 2 altavoces izquierdo/derecho integrados de 15 W con equilibrio, control de volumen automático, sonido envolvente, modo de fibra óptica, ecualizador, protección de superficies Resistencia 8 MOHS, vidrio antideslumbrante, Entradas: 3x HDMI (2.0), 1x VGA, 1x Audio</p>	UNIDAD	1

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

		VGA, 1x Micrófono (3,5 mm), 1x DP, 2x USB táctil, 1x Tarjeta TF/SD, 1x RJ-45 Salidas: 1x HDMI (Opcional), 1x Auriculares (3,5 mm) Conectividad: 1x RS232, 1x RJ45, 2x USB (frontal), toque IR: 20 puntos táctiles, precisión táctil de 3 mm, anotación sobre cualquier fuente, tiempo de respuesta ≥ 2,5 m/s, detección de palma, diferenciación de lápiz y toque, compatibilidad (Windows 10/8/7/XP/ Linux/Mac/ Android 8.0/Chrome), PC: CPU Intel Core i5 7th Gen / i7 9th Gen, RAM 8G, SSD 256G, USB 6 (3*3.0; 3*2.0)/ (5*3.0; 1*2.0) Tipo A,SSD DDR4 2400 8G/ DDR4 2666 MHz 8G, 256G, 1x VGA, 1x RS232, 1x DP, Realtek 8111F, 1x HDMI2.0, 1x RJ450/100/1000M, Audio Realtek ALC662, 1 micrófono de 3,5 mm,Wi-Fi AW-CB304NF 2.4/5G, Bluetooth 4.2, SO (Linux/Win7/Win8/win10), PROCESO DE VIDEO: Filtro de peine digital 3D y reducción de ruido 3D, escaneo progresivo de video dinámico 3D dual, etc. Apagado automático, temporizador de suspensión, múltiples perfiles de usuario, HDCP 2.2 (HDMI) y USB de modo dual (OPS y Android),incluye teclado inalámbrico multimedia OneScreen, soporte Movil IMPORTADO para pantalla de hasta 75 a 80 pulgadas.		
	49	X543UA-GQ3521 - INTEL CORE I5 8250U - 8GB DDR4 - 512GB SSD - PANTALLA 15,6" - NO DVD - ENDLESS - TRANSPARENT SILVER WINDOWS 10 NO LICENCIADO	UNIDAD	8
	50	TAB A8 SM-X205N - PANTALLA 10,5" - OCTA CORE 2,0GHZ - 128GB - MEMORIA 4GB - ANDROID 11 - DOBLE CAMARA - WIFI + 4G LTE - GRAY	UNIDAD	10
	51	SALATARIN INFLABLE-CARRERA DE OBSTACULOS Material: lonas impermeables de alta resistencia con recubrimiento scotchgard tipo morral azteca calibre 453 y lona 700 para la zona de brinco. Costura: hilo nylon industrial de alta tenacidad marca premier, calibres 20 y 40, estable y resistente a la abrasión, utilizados en procesos industriales de trabajo pesado. con refuerzo de costura en áreas de mayor presión. Artes: impresión digital gran formato en lonas morral calibre 453 según logos enviados en alta resolución (opcional) Maletín: para su transporte, con iguales características de	UND	1

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

		fabricación que las utilizadas en el inflable. kit de reparación: 1 Maxon, 4 varillas para anclajes y retales del color del color del inflable. motor: turbina eléctrica 110 Volteos o gasolina 1 H.P. Tiempo de entrega: a convenir. Garantía: 12 meses sobre desperfectos de fábrica. no aplica sobre daños causados por terceros.		
	52	Mantenimiento de computadores , traslado y aseguramiento de información sensible del sistema de informacion de primera infancia (sipi),.	UND	5
	53	Desarrollar una capacitación en manejo adecuado de los equipos informaticos y programas adquiridos dirigido a los beneficiarios o área administrativa.	UND	1
	54	Desarrollar una capacitación que incluya las siguientes areas en terapia fisica, realibitacion de pacientes,ergonomía, a los beneficiarios del programa, sus cuidadores personal en general de la entidad, con una duracion minima de una hora.	UND	1
<p>2. Las entregas de los elementos solicitados se harán de manera parcial, dentro d plazo de ejecución del contrato, según sea solicitado por parte de la supervisión del contrato</p> <p>3. Entregar los elementos requeridos en el plazo no mayor al establecido dentro del contrato, de acuerdo a las instrucciones dadas por la supervisión del contrato.</p> <p>4. El Contratista deberá Organizar los elementos requeridos, garantizando protocolos de bioseguridad para su entrega.</p> <p>5. El contratista deberá realizar el suministro de los elementos requeridos bajo la estipulación de marcas reconocidas a nivel comercial.</p> <p>6. El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales mencionadas en estos estudios y documentos propios, así mismo se obliga a cumplir con las demás obligaciones relacionadas en la propuesta presentada.</p> <p>7. El proponente deberá contar con una bodega en el Municipio de Tunja, con el fin de realizar los cambios respectivos, que se generen con ocasión al mal estado de los elementos a suministrar, si fuere el caso.</p> <p>8. Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que el Municipio de Tunja, designe para el efecto.</p>				

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	<p>9. En caso de ser rechazado algún producto por parte del supervisor técnicamente justificado, este deberá ser remplazado inmediatamente para poder cumplir con la entrega a satisfacción por parte del municipio.</p> <p>10. Entregar la totalidad de los elementos contratados a plena satisfacción del Municipio de Tunja, según requerimiento y según las presentaciones establecidas en los aspectos técnicos.</p> <p>11. Informar oportunamente a la secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo social. de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración</p> <p>12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor</p>
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<p>1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.</p> <p>2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.</p> <p>3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.</p> <p>4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.</p> <p>5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.</p> <p>6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.</p>
6. VALOR	El valor del presente Contrato es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$240.003.325) M/CTE
7. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: 1). Un pago correspondiente a la entrega del 50% de los elementos suministrados y el 50% restante correspondiente a la entrega total de los elementos suministrados a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante el acta de terminación y/o liquidación; Lo anterior, de acuerdo a los valores unitarios registrados en la propuesta presentada por el contratista y el presupuesto establecido por la entidad. Para tramitar el pago se deberán presentar las respectivas cuentas de cobro suscrita por el contratista de acuerdo con las cantidades ejecutadas y los valores acordados en el contrato. De igual forma el contratista acreditara para el pago, las entregas de los elementos a suministrar y los servicios prestados, por medio de las correspondientes entradas y salidas del Almacén Municipal; que sirven como soporte en las cuentas de cobro.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	<p>El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC</p> <p>Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</p> <p>Nota 2: El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.</p> <p>Nota 3: El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros..</p>															
8. GARANTÍA	<p>De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.</p> <table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los elementos suministrados</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Igual al término de ejecución del contrato</td></tr></table> <p>De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.</p> <p>No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía.</p>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad de los elementos suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA														
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.														
Calidad de los elementos suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más														
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más														
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato														
9. SUPERVISOR	<p>El Municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de la doctora DIANA STHEFANY REINA CUFÍÑO, Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja, o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del</p>															

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	<p>gasto o el Secretario de Contratación. El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del Contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente Contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: 1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia de EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. g). Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con EL CONTRATISTA, las actas del Contrato. l). Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). CONTROL FINANCIERO. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). CONTROL TÉCNICO. Comprende: a). Velar y verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	<p>aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes de EL CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. PARÁGRAFO. - El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el MUNICIPIO y un representante de EL CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Mayor.</p>
10. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación de EL CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. RIESGOS	El MUNICIPIO y EL CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El Contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a) . Por mutuo acuerdo entre las partes. b) . Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993 en caso de que aplique. c) . Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d) . Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
14. MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del Contrato si a ello hay lugar. PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO II. Cuando no exista saldo a favor de EL CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción coactiva.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

15. CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el MUNICIPIO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el MUNICIPIO por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. PARÁGRAFO.- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente Contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.
16. CADUCIDAD	En virtud del parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, no se incluye la cláusula de caducidad y por lo mismo no aplicará para el presente Contrato.
17. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente Contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA a través de su representante legal declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente Contrato. PARÁGRAFO.- EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del Contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente Contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente Contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO , quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado
23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO , ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.- La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR . PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato.
24. LIQUIDACIÓN	Se procederá en los términos establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que impera su tenor literal: “...La liquidación de los Contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...) ” Negrilla por fuera del texto
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente Contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente Contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente Contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal.
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
29. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada de EL CONTRATANTE y de los usuarios del servicio, EL CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

ENCARGADA DE LOS DATOS	LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer EL CONTRATANTE. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación de EL CONTRATANTE, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por EL CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne a EL CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo EL CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra EL CONTRATANTE y obligándose a reembolsar a EL CONTRATANTE el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es EL CONTRATISTA
30. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EL MUNICIPIO , en la Calle 19 No. 9-95 Edificio Municipal de Tunja. b). EL CONTRATISTA , en Tunja en la CR 2 32 101 Teléfono: 3125035446 Correo Electrónico: facturacionpremiumsas@gmail.com
31. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del Contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 1081 DE 2022 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	